



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 5076-2020

Señor(a):
JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ
CALLE 78 SUR # 78-71 MANZANA 2 C INTERIOR 38
TELEFONO. 3164107332
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocida	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☒ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallido	☐ Apartado Clausurado
	No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	19/02/2020	Fecha 2:	20/02/2020
Nombre del distribuidor	Jesus Daza	Nombre del distribuidor	Jesus Daza
Centro de Distribución	C.C. 1.030.608.184	Centro de Distribución	C.C. 1.030.608.184
Observaciones	29.50 ladrillo	Observaciones	Cafe puerta Blanca 5896 hr

REF.: RESPUESTA DEFINITIVA- SDM - 312768-2019

Señor(a) **RODRIGUEZ CRUZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022817901** de fecha **02/01/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Estado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 93422527
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 78 SUR N. 78A-71 INT 38 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 4493917 Teléfono móvil: 3213144480

Secretaría Distrital de Movilidad
B # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación.

4372		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9																					
POSTEXPRESS		YG217884385CO																					
Centro Operativo: UAC CENTRO Oficina de servicio: 11306367		Fecha Pre-Admisión: 07/02/2015 17:52:07																					
Remisivo Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad-palmaremas Dirección: 20 A con calle 58 páisquinete NITAC.CF.1:009999005 Referencia: 11001000000022917001 Teléfono: 3645400 EXT 5310 Código Postal: 111411014 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechusado</td> <td>CA</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>No contratado</td> </tr> <tr> <td>AS</td> <td>No asiste</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>CA</td> <td>Apertado Cerrurado</td> </tr> <tr> <td>OR</td> <td>Opcionado</td> <td>FA</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Rechusado	CA	Cerrado	NE	No existe	NI	No contratado	AS	No asiste	FA	Fallecido	NR	No reclamado	CA	Apertado Cerrurado	OR	Opcionado	FA	Fuerza Mayor
RE	Rechusado	CA	Cerrado																				
NE	No existe	NI	No contratado																				
AS	No asiste	FA	Fallecido																				
NR	No reclamado	CA	Apertado Cerrurado																				
OR	Opcionado	FA	Fuerza Mayor																				
Destinatario Nombre Razón Social: JOHN JAR RODRIGUEZ CRAUZAVASO Dirección: CL 78 SUR N 78A-71 INT 38 Tel: 4509173213144420 Código Postal: 110731534 Código Operativo: 1111561 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Forma nombre y/o sello de quien recibe: G.C. Tel. Hora:																					
Volumen Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2 600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Envío Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO																					
Envío Fecha de entrega: 08/02/2015 Destinatario: Diego Jiménez Gestión de entrega: 224.469.121 Fecha: 11-02-19		UAC CENTRO A																					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 116 de fecha 19/02/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 344262** de **fecha 04/05/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a la solicitud "se termine toda actuación de cobro (...)" del comparendo motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 5077**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

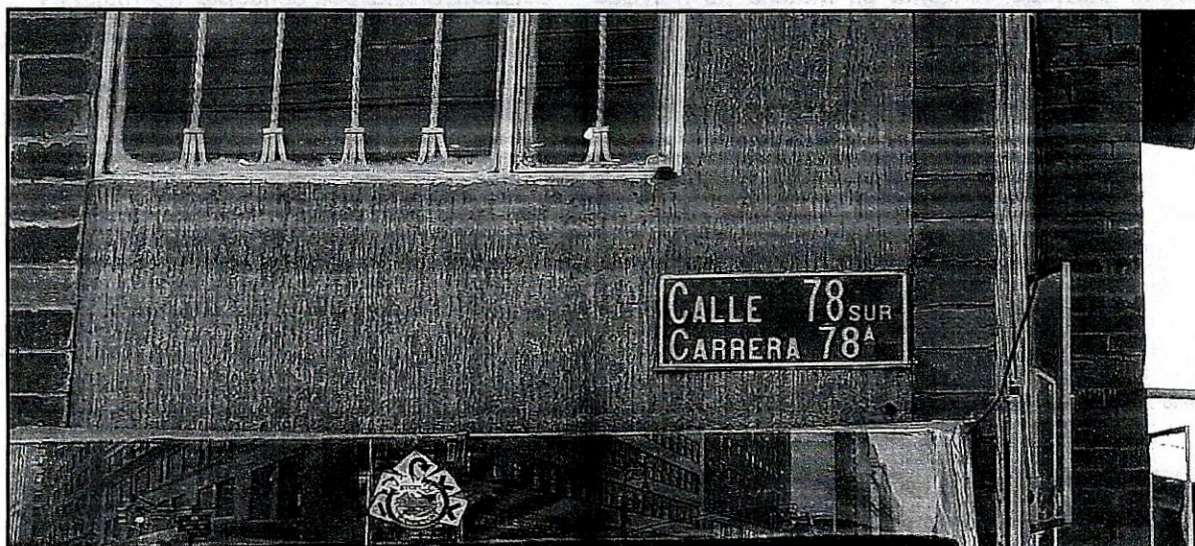
En respuesta anterior le fue informado que se solicitó visita a la empresa de correspondencia a la dirección **CALLE 78 SUR # 78 A-71 INT 38** a la que fue enviada la notificación del comparendo **11001000000016061784 del 04/17/2019**, donde la empresa de correspondencia por medio de una auditoria informo:

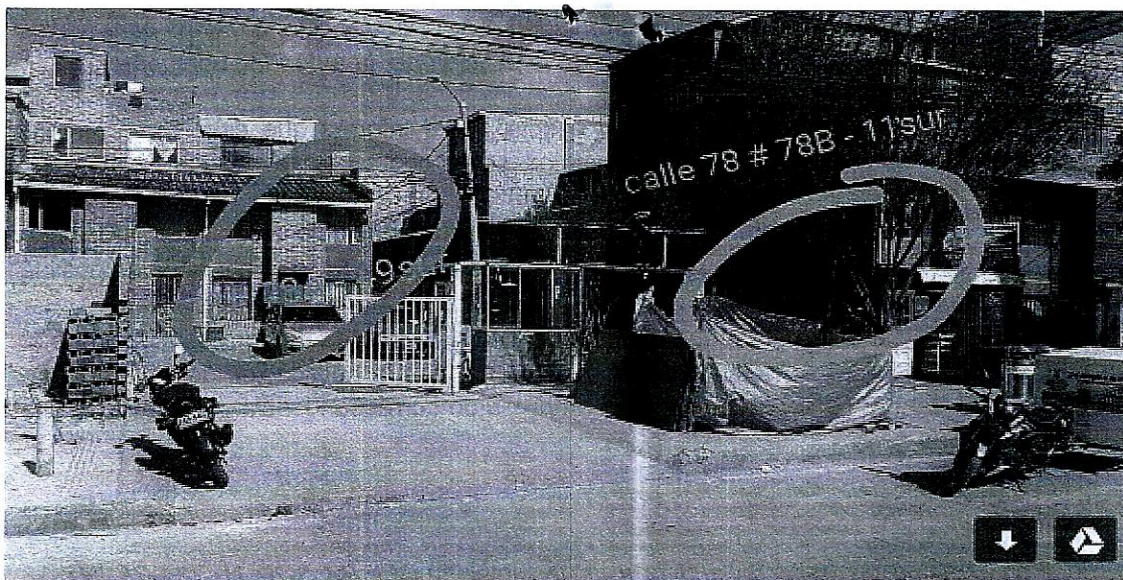
Buenas tardes Dra. Morales

*De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CLL 78 SUR N. 78A-71 INT 38 BOGOTÁ**, a la cual se remitieron los comparendos electrónicos Nos. 11001000000022817901, 11001000000016061784 y 11001000000022787479 que se encuentran amparados por las guías de la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG217884385CO y YG215991687CO**, y **MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL N°00236918818** se informa:*

- Dirección No Existe
- Existe CLL 78 SUR con KR 78 A, pero **No Existe placa 78 A - 71**; de la placa 78 A – 49 pasa a la placa 78 B – 11.

Se adjuntan soportes al respecto.



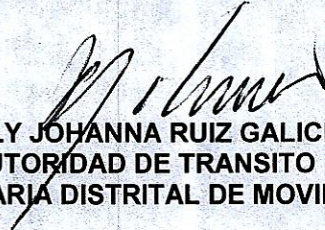


Agradezco su atención,

Cordialmente,

AUDITORIAS DE COMPARENDOS SDM

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones *OK*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400



Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020

SDM-SC- 5076-2020

Señor(a):

JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ

CALLE 78 SUR # 78-71 MANZANA 2 C INTERIOR 38

TELEFONO. 3164107332

CIUDAD

REF.: RESPUESTA DEFINITIVA- SDM - 312768-2019

Señor(a) **RODRIGUEZ CRUZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022817901** de fecha **02/01/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 93422527
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 78 SUR N. 78A-71 INT 38	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4493917	Teléfono móvil:	3213144480

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18441

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-312768/ JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-5076 d eI 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

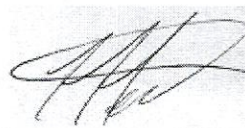
312768.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)